

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**8350** *Resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para 2024 del Convenio colectivo estatal de granjas avícolas y otros animales.*

Visto el acuerdo parcial por el que se aprueban las tablas salariales definitivas para 2024 del Convenio colectivo estatal de granjas avícolas y otros animales, que fue publicado en el BOE de 19 de febrero de 2021 (código de convenio n.º 99002415011982), acuerdo que ha sido suscrito con fecha 7 de marzo de 2025, de una parte por las organizaciones empresariales Federovo, Avianza y Aseprhu, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86.3 y 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del mencionado acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2025.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES**

##### **Código de Convenio 99002415011982**

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 7 de marzo de 2025, se reúnen en Madrid, los miembros de las Organizaciones Sindicales más representativas y representativas con presencia en la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Granjas Avícolas y Otros Animales que a continuación se indican:

- Por UGT miembro de la comisión negociadora del Convenio colectivo estatal para las granjas avícolas y otros animales: Sebastián Serena Expósito.
- Por CCOO miembro de la comisión negociadora del Convenio colectivo estatal para las granjas avícolas y otros animales: Marco A. Pérez Martínez.
- Por FEDEROVO: M.<sup>a</sup> Luz de Santos y Maribel Rúa Peón (Asesora).
- Por AVIANZA: Jordi Monfort Ibieta y Rubén Rivero Cano (Asesor).
- Por ASEPRHU: María del Mar Fernández Poza y Rubén Rivero Cano (Asesor).

Abierta la sesión y tras los correspondientes recesos e intervenciones, las partes hacen constar los siguientes

### Antecedentes

Primero.

En aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito en fecha 3 de julio de 2024, se aprueba las tablas salariales definitivas del año 2024 que resultarán de aplicación con fecha de efectos del 1 de enero de 2025, siendo el resultado de incrementar un 0,05 % las tablas salariales provisionales del año 2024. Las citadas tablas se adjuntan como anexo n.º 1 al presente acta y son firmadas, por expresa autorización de la Comisión Negociadora, por un representante de cada una de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

Segundo.

Con independencia de la fecha de publicación de las tablas salariales suscritas en el BOE, estas se aplicarán con fecha de efectos del 1 de enero de 2025. Si la publicación en el BOE se produjera antes del día 15 del mes de su publicación, las cantidades resultantes se deberán incluir en el mes de la publicación. Si la publicación en el BOE se produjera el día 15 o, en fechas posteriores, las cantidades resultantes se abonarán a partir del mes siguiente al mes de la publicación. Con independencia de lo anterior, las empresas podrán aplicar voluntariamente las retribuciones contenidas en los anexos suscritos desde el momento de la firma de los mismos.

Tercero.

Que, la comisión negociadora del Convenio colectivo estatal para las granjas avícolas y otros animales acuerda facultar a don Rubén Rivero Cano en nombre de la misma, realicen los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación del presente acuerdo en el boletín oficial correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, en Madrid a 7 de marzo de 2025.

### Tablas definitivas Convenio Granjas 2024

	Salario Base Mes/Día	Salario Base Anual
Técnicos.		
Titulado Superior.	2.001,98	30.029,70
Titulados Medios.	1.793,33	26.899,95
No titulados y diplomados.	1.491,99	22.379,85
Administrativos.		
Jefe de Primera.	1.491,99	22.379,85
Jefe de Segunda.	1.401,25	21.018,75
Oficial de Primera.	1.315,83	19.737,45
Oficial de Segunda.	1.241,52	18.622,80
Auxiliar Administrativo.	1.184,61	17.769,15

	Salario Base Mes/Día	Salario Base Anual
Subalternos.		
Almacenista.	1.184,61	17.769,15
Vigilante.	1.184,61	17.769,15
Portero.	1.184,61	17.769,15
Conserje.	1.184,61	17.769,15
Personal de Limpieza (mes).	1.180,33	17.704,95
Personal de Limpieza (hora).	10,92	
Comercial.		
Vendedor.	43,44	19.765,20
Ayudante.	41,42	18.846,10
Repartidor.	39,47	17.958,85
Obreros.		
Encargado.	47,74	21.721,70
Oficial Avícola.	42,77	19.460,35
Especialista.	40,81	18.568,55
Ayudante Avícola.	39,62	18.027,10
Varios.		
Oficial de Primera.	43,44	19.765,20
Oficial de Segunda.	41,85	19.041,75
Conductor.	43,44	19.765,20
Dietas.		
Desayuno.		4,83
Comida.		16,25
Cena.		16,25
Dormir.		35,77
Quebranto de moneda.		
Cajero.		32,41
Aux. Caja.		23,16
Garantía mínima Plus Domingos y Festivos.		17,74